



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DARIO FERNANDO CABRERA
DEMANDADO: CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ
LEIDY VIVIANA CHARRY
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00631-00

Como quiera que el oficio No. 849 calendado 26 de febrero de 2020, a través del cual se comunicó el embargo y secuestro de los remanentes de los bienes embargados en el proceso ejecutivo adelantado por ETELVINA RUIZ en contra de CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ que cursa en este mismo juzgado bajo el radicado 2002-00282-00, consigno erróneamente el número de identificación del proceso receptor de la medida, procede el Despacho de oficio a ordenar nuevamente la elaboración del oficio, consignando los datos que verdaderamente le corresponden.

Notifíquese y cúmplase.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **21 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **029** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO No. 1049

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MÚLTIPLES COMPETENCIAS DE NEIVA

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado por DARIO FERNANDO CABRERA identificado con C.C. 7.699.655 en contra de CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ identificada con C.C. No. 36.173.043 y LEIDY VIVIANA CHARRY identificada con C.C. No. 26.421.001.

Radicado No. 41001-41-89-005-2019-00631-00

Le comunico que este despacho judicial por auto dictado el día 26 de febrero de 2020, dentro del proceso de la referencia, **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Múltiples Competencias de Neiva, contra la señora **CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ** identificada con C.C. No. 36.173.043, que adelanta la señora ETELVINA RUIZ bajo el radicado **2002-00282-00**.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente medida cautelar. -

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

/JDM